



BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN **A CRUZ ROJA**

1. OBJETO

1.1.- El objeto de la subvención es que Cruz Roja realice diferentes actividades de participación del voluntariado, tanto en aspectos sanitarios y de protección civil como sociales que se desarrollen en la ciudad de Tafalla así como su zona de influencia.

A tal fin se consideran actividades dentro del alcance de esta subvención y son objeto del mismo:

- Como actividad principal, la cobertura sanitaria por parte de Cruz Roja de los actos deportivos, culturales y sociales, y cualquier otro dispositivo de riesgo previsible que organice el Ayuntamiento de manera oficial en Tafalla y su zona de influencia, relacionados en el Anexo I de estas bases reguladoras.

Para la cobertura de tales actividades se pondrá a disposición del Ayuntamiento los medios detallados en el Anexo I mencionado anteriormente.

- Las actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias Protección Civil municipal. Esta colaboración se materializará a través de la disponibilidad de Equipos de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIE) compuestos por voluntariado formado y entrenado para las mismas.

- Las actividades de intervención con las personas vulnerables que se realizan en la localidad bajo los programas con los que cuenta Cruz Roja en Tafalla, en coordinación con los Servicios Sociales de Base municipales.

1.2.- Se deberán cumplir las exigencias mínimas de dotaciones, que figuran en las disposiciones legales aplicables para las actividades relacionadas en el Anexo I.

No obstante las dotaciones de los servicios se configurarán aplicando criterios en función de las personas asistentes, el riesgo de la actividad, etc. que habitualmente viene aplicando Cruz Roja de Navarra.



2. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- a)** Realizar las actividades citadas en el objeto de la subvención.
- b)** Destinar la subvención concedida única y exclusivamente a financiar los gastos objeto de la subvención.
- c)** Justificar ante el Ayuntamiento de Tafalla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad.
- d)** Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento de Tafalla, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e)** Comunicar al Ayuntamiento de Tafalla la obtención de otras subvenciones que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f)** Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tafalla y sus Organismos Autónomos, quienes ejercerán la comprobación de oficio.
- g)** Disponer de los libros contables.
- h)** Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i)** Incluir el logo oficial del Ayuntamiento de Tafalla como colaborador en los medios de difusión de las actividades subvencionadas que realicen.
- j)** Respetar y cumplir las disposiciones de las Ordenanzas municipales en materia de Euskara e Igualdad tanto en el uso de la publicidad y materiales como en el desarrollo de las actividades.
- k)** Proceder al reintegro de los fondos percibidos que procedan, en su caso.



3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Concesión directa en función del artículo 12. 3. a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla.

4. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN

Se otorgará una subvención de 24.800 € con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “0.23992.4820002 *Transferencia Cruz Roja*” correspondiente al ejercicio económico 2024.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y PLAZO EN QUE SERÁ NOTIFICADA

Los órganos gestores son, en atención a los distintos ámbitos de actividad afectados por la subvención, las concejalías responsables de Festejos, Deportes y Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Tafalla, que concretarán las actividades detalladas en el Anexo I y, caso de ser necesario conforme a lo previsto en la base primera, su adaptación o modificación.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es Alcaldía; debiéndose notificar dicho acto al beneficiario en el plazo de 10 días al contar desde su adopción.

6. RÉGIMEN Y NIVEL DE PUBLICIDAD QUE SE DARÁ A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y AL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

Se publicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el portal de transparencia de la web municipal.

7. PLAZO Y FORMA VÁLIDA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

La justificación se hará entregando en el registro electrónico del Ayuntamiento de Tafalla, hasta el 15 enero de 2025, los documentos que se relacionan a continuación:



- a) Instancia a nombre de la asociación en la que conste su C.I.F.**
- b) Declaración responsable en la que conste que las facturas y documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad subvencionada.**
- c) Memoria detallada de las actividades realizadas, los gastos y los ingresos asociados a las actividades subvencionadas.**
En el caso de que no existan ingresos asociados se deberá realizar una declaración responsable en dicho sentido.
- d) Facturas justificativas de la actividad.** En el caso de tener gastos generales o costes indirectos se subvencionará sin justificación alguna el importe que se considere imputable a las actividades subvencionadas, previa justificación a través de un análisis contable de la fracción que corresponda.

Se admitirán como justificantes aquellos relacionados con la formación del voluntariado realizada a lo largo del año, al considerarse necesaria para la realización de las actividades objeto de esta subvención. Así como también se entenderá computables los gastos derivados de la sede local de Tafalla y los correspondientes a la manutención del voluntariado en los dispositivos preventivos desarrollados para actividades organizadas por el Ayuntamiento. Igualmente tendrán la consideración de gastos subvencionables los costes de personal que puedan ser necesarios para la adecuada gestión del voluntariado necesario para garantizar las actividades de esta colaboración.

En caso de que el beneficiario no cumpla con las actividades citadas en el objeto de la subvención se le requerirá el reintegro parcial en función de la proporcionalidad del mismo.

En el caso de que la justificación no alcance el importe subvencionado se deberá proceder a devolver la parte no justificada.



8. MEDIDAS DE GARANTÍA

No se exige garantía.

9. FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se realizará por medio de dos transferencias. La primera a la firma del presente documento, por un importe de 15.000 €. La segunda transferencia por 9.800 € una vez justificados los gastos.

10. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATAR LA ACTIVIDAD

Es posible subcontratar la actividad, permitiéndose hasta un 60% del importe de la actividad subvencionada.

11. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Tafalla (B.O.N. nº 30 de 13 febrero de 2017), en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el Reglamento aprobado en Real Decreto 887/2006.



ANEXO I – CONVENIO CRUZ ROJA 2024

ACTUACIONES CRUZ ROJA – ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1.- Curso de desfibrilador para personal trabajador del Área de deportes y miembros de clubes deportivos.

2.- Detalle de actividades:

ENERO

- **Día 27:** Copa de España de pista – velódromo Miguel Induráin (de 8 h. a 20 h.) - 2 ambulancias.
- **Día 28:** I Jornada de Juegos deportivos de pista – velódromo Miguel Induráin (5 h.: de 9 h. a 14 h.) - 1 ambulancia.

FEBRERO

- **Día 17:** II Jornada de Juegos deportivos de pista – velódromo Miguel Induráin (5 h.: de 9 h. a 14 h.) - 1 ambulancia.

MARZO

- **Día 2:** III Jornada de Juegos deportivos de pista – velódromo Miguel Induráin (5 h.: de 16 h. a 21 h.) - 1 ambulancia.
- **Día 3:** I Jornada de Juegos deportivos de pista – pista de atletismo (3 h.: de 10 h. a 13 h.) - 1 vehículo auxiliar.
- **Día 23:** Carrera ciclista por carretera – Cadetes (4 h.: de 15:30 h. a 17:30 h.) - 1 ambulancia.

ABRIL

- **Día 14:** II Jornada de Juegos deportivos de pista – pista de atletismo (3 h.: de 10 h. a 13 h.) - 1 vehículo auxiliar.
- **Día 20:** Día de la bici – Casco urbano Tafalla (2 h. a la mañana) - 1 ambulancia y 2 voluntarios.



MAYO

- **Día 4:** Campaña comarcal de atletismo – pista de atletismo (3 h.: de 10 h. a 13 h.) - 1 vehículo auxiliar.
- **Día 18:** Campaña comarcal de atletismo – pista de atletismo (3 h.: de 10 h. a 13 h.) - 1 vehículo auxiliar.

JUNIO

- **Día 15:** Carrera ciclista de Escuelas – (3 h.: de 16 h. a 19 h.) - 1 ambulancia y 2 voluntarios.
- **Día 22:** Carrera ciclista por carretera – Fémimas (4 h.: de 9 h. a 13 h.) - 1 ambulancia y 2 voluntarios.

AGOSTO

- **Día 4:** Carrera ciclista por carretera – Cadetes (4 h.: de 11 h. a 14 h.) - 1 ambulancia y 2 voluntarios.
- **Día 13:** Milla del Pastor – Plaza de Navarra (2 h.: de 21 h. a 22 h.) - 1 ambulancia y 2 voluntarios.
- **Día 23:** Carrera ciclista de Escuelas – (2 h.: de 16 h. a 18 h.) - 1 ambulancia y 2 voluntarios.

SEPTIEMBRE

- **Día 14:** Carrera ciclista por carretera – Junior (3 h.: de 16 h. a 19 h.) - 1 ambulancia y 2 voluntarios.

DICIEMBRE

- **Día 8:** Cross Peñas – Plaza de Navarra (5 h.: de 9:45 h. a 13:45 h.) - 1 ambulancia y 2 voluntarios.

ACTUACIONES CRUZ ROJA – SERVICIO SOCIAL DE BASE

Derivaciones que se hagan desde el Servicio Social de Base a Cruz Roja a lo largo del año.



ACTUACIONES CRUZ ROJA – FESTEJOS Y JUVENTUD

San Sebastián (enero)

- **Día 20:** Toro de fuego - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.

Ferias de Febrero

- **Día 9:** Feria caballar - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.
- **Día 10:** Concurso de enganche de caballos - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.
- **Día 10:** Toro de fuego - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.

Carnavales (febrero)

- **Días 17:** Toro de fuego - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.

Euskal Jaia (mayo)

- **Día 25:** Toro de fuego - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.

Fiestas de la Juventud (junio)

- **Días 7 y 8 junio:** Campeonato futbol sala - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.
- **Día 28 junio:** Descenso del Cidacos - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.
- **Día 29 junio:** Comida y conciertos Plaza de Toros - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.

Fiestas Patronales (agosto)

- **Día 10:** Suelta de vaquillas- 2 ambulancias S.V.B y 4 voluntarios.
- **Día 13:** Desencajonamiento - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.
- **Día 14:** Cohete de fiestas - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.
- **Del 14 al 20:** Toros de fuego - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.
- **Del 15 al 20:** Encierrillos - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.



- **Del 15 al 20:** Encierros - 5 puestos de socorro, 3 ambulancias mínimo, una de ellas medicalizada, una media de 40 socorristas y 2 médicos voluntarios.
- **Del 15 al 20:** Festejos taurinos - 2 ambulancias una de S.V.B. y otra de S.V.A., 4 técnicos, 2 escuadras de socorristas y 8 voluntarios.
- **Día 16:** Fuegos artificiales - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.
- **Día 18:** Deporte Rural - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.
- **Día 19:** Comida de las personas mayores - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.

Ferías de Octubre

- **Día 26:** Toro de fuego - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.
- **Día 27:** Feria caballar - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.
- **Días 26 y 27:** Actividades recinto ferial - 1 ambulancia S.V.B. y 2 voluntarios.